

MARIA ISABEL QUINTERO MONCADA



San José de Cúcuta, 16 de diciembre de 2020.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO
Rad. No. 0098-2011
Dte: RENTAMAS LTDA.
Ddo: EDGAR WILLIAM ROMERO Y O.

En mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito:

Saldo del canon del mes de Abril de 2011.....\$ 67.369
Canon del mes de mayo de 2011.....\$ 350.000
Canon del mes de junio de 2011.....\$ 350.000

Clausula Penal por incumplimiento del
Contrato.....\$ 350.000

VALOR TOTAL ADEUDADO HASTA EL
16 DE DICIEMBRE DE 2020.....\$ 1.117.369

Atentamente,


MARIA ISABEL QUINTERO MONCADA
C.C. No. 60.382.619 de Cúcuta.
T.P. No. 113.836 H.C.S.J.